

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá, D.C., Ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EJECUTIVO RAD. 2021-00264

En atención a la solicitud de remanentes que anteceden, el Juzgado DISPONE:

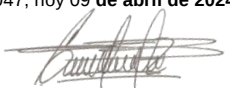
- 1.- OFICIAR al Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá,** comunicándoles que el embargo de remanentes concedido en auto del 07 de noviembre de 2023, por medio del cual se decretaron de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso de propiedad del demandado **Jhon Fredy Bravo**, se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente. Secretaría proceda de conformidad.
- 2.-** Sobre la devolución del Despacho Comisorio, el Juzgado se pronunció en providencia de igual fecha, dentro del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 047, hoy 09 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--